

**AUTORIZA EL CIERRE ADMINISTRATIVO DE LA CARPETA DEL PROYECTO DE LA ENTIDAD QUE INDICA, BENEFICIARIA DEL APORTE DE RECURSOS DEL PRESUPUESTO DE LA NACIÓN PARA EL DESARROLLO COROS, ORQUESTAS Y BANDAS INSTRUMENTALES, DEL FONDO PARA EL FOMENTO DE LA MÚSICA NACIONAL, 2009.**

**EXENTA N°**

**12 JUL 2010\* 3188**

**VALPARAÍSO,**

**VISTO:**

Estos antecedentes; el Convenio suscrito con fecha 15 de diciembre de 2009 y su Resolución Exenta aprobatoria N°6272 de 31 de diciembre de 2009, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; documentos donde consta la aprobación del informe final de actividades y de la rendición de cuentas, emitidos, respectivamente, por la encargada de la revisión programática del Fondo para el Fomento de la Música Nacional y la encargada de la revisión financiera de proyectos del Departamento de Creación Artística, la certificación de ejecución total del proyecto mencionado, emitida por el Secretario Ejecutivo del Fondo para el Fomento de la Música Nacional de fecha 19 de marzo de 2010 y el Memorando Interno N°05-S/2975 de 22 de junio de 2010, de la Jefa (S) del Departamento de Creación Artística de este Servicio.

#### **CONSIDERANDO**

Que, la Ley N°19.928 sobre Fomento de la Música chilena creó el Consejo de Fomento de la Música Chilena, con el objeto de apoyar, estimular, promover y difundir la labor de los autores, compositores, artistas, interpretes y ejecutantes, recopiladores, investigadores y productores de fonogramas chilenos, forjadores del patrimonio de la música nacional para la preservación y fomento de la identidad cultural.

Que, según lo dispone en el numeral 11) del artículo 3° de la Ley mencionada, el Consejo de Fomento de la Música Nacional contempla, entre sus funciones y atribuciones, la promoción del desarrollo de la actividad coral y la formación de orquestas, especialmente a nivel infantil y juvenil, en el ámbito coral y extraescolar, incluyendo en ellas a bandas instrumentales; y que, para el cumplimiento de dichos objetivos, la mencionada ley, de acuerdo a lo previsto en su artículo 5°, crea el Fondo para el Fomento de la Música Nacional, que administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, tiene por finalidad el financiamiento, entre otras, de las actividades y objetivos del Consejo de Fomento de la Música Nacional señalados en el artículo 3° de la citada Ley.

Que, en cumplimiento a lo señalado en el párrafo precedente este Consejo efectuó la convocatoria al proceso de postulación y selección de proyectos para ser financiados con Aportes de Recursos del Presupuesto de la Nación para el Desarrollo de Coros, Orquestas y Bandas Instrumentales, convocatoria 2009.

Que, en uso de la facultad señalada en el artículo 28° del Reglamento del Fondo de Fomento de la Música Nacional, la ex Ministra Presidenta del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, mediante Resolución Exenta N° 4556 de 2 de octubre de 2009, fijó la nómina de postulaciones seleccionadas en la convocatoria 2009, procediéndose con fecha 15 de diciembre de 2009 a la suscripción del respectivo convenio de colaboración entre la Asociación Latinoamericana de Canto Coral y este Consejo.

Que, según consta en el certificado de ejecución total de proyecto emitido por el Secretario Ejecutivo del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, dicho proyecto se ejecutó íntegramente, aprobándose el informe final de actividades y la rendición de cuentas por las encargadas de la revisión Programática de Proyectos del Fondo para el Fomento de la Música Nacional y financiera, del Departamento de Creación Artística, dando cumplimiento cabal a las obligaciones establecidas en el convenio suscrito, constando por tanto, para este Consejo que dicho proyecto se ejecutó íntegramente.

Que, en mérito del Certificado de Ejecución Total de proyecto señalado precedentemente, corresponde cerrar administrativamente la carpeta del proyecto antes individualizado, restituir la garantía entregada y archivar sus antecedentes.

#### **Y TENIENDO PRESENTE**

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.928, sobre Fomento de la Música Chilena; en el Decreto Supremo N°187 de 2004, del Ministerio de Educación, que aprobó el Reglamento del Fondo de Fomento de la Música Nacional; en la Resolución con Toma de Razón N° 196, de 2008, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que crea el Departamento de Recursos Humanos en el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y delega facultades que señala en funcionarios que indica; en la Resolución Exenta N°2337 de 5 de junio de 2009, que aprueba bases del proceso de Postulación y Selección de Proyectos; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; dicto la siguiente:

#### **RESOLUCIÓN**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Apruébese la certificación de ejecución total emitida por el Secretario del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, referida al proyecto titulado "**Jornadas de técnicas del movimiento y expresión corporal para directores corales. Un aporte a la incorporación de la coralografía en Chile**" cuyo responsable corresponde a la **Asociación Latinoamericana de Canto Coral**, Rut número **75.055.800-3**, representada legalmente por doña **Herminia Ruth Godoy Peralta**, cédula de identidad número **2.872.861-1** y doña **Sylvia Gertrudis María Frische Gertlowski**, cédula de identidad número **5.895.695-3**, entidad seleccionada en el marco del proceso de postulación y selección de proyectos para ser financiados por el Fondo de Fomento de la Música Nacional con Aportes de Recursos del Presupuesto de la Nación para el Desarrollo de Coros, Orquestas y Bandas Instrumentales, convocatoria 2009, constando para este Consejo que dicho proyecto se ejecutó íntegramente, aprobándose las actividades y las

rendiciones de cuentas por la encargada de la revisión Programática de Proyectos y la encargada de la revisión financiera respectivamente, dando, por lo tanto, cumplimiento cabal a las obligaciones establecidas en el convenio suscrito.

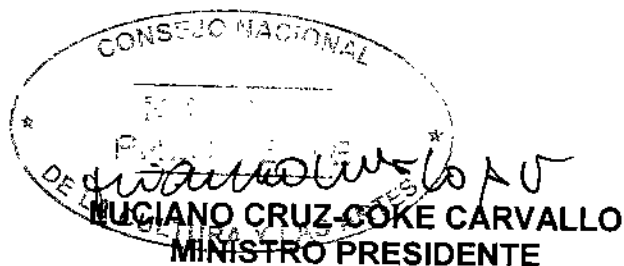
**ARTÍCULO SEGUNDO:** Restitúyase a la responsable del proyecto individualizado en el artículo primero, la garantía entregada para asegurar la completa ejecución del proyecto financiado y el fiel cumplimiento de las obligaciones del convenio suscrito.

**ARTÍCULO TERCERO:** Adóptense por el Departamento de Administración General las medidas pertinentes a eliminar del Registro de Deudores (SIGFE) a la responsable del proyecto que se individualiza en la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO:** Archívese la Carpeta del Proyecto individualizado en el Artículo Primero en el Departamento de Creación Artística de éste Servicio.

**ARTÍCULO QUINTO:** Publíquese la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Sección de Gestión Documental del Departamento de Administración General, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

### ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



VICIANO CRUZ COKE CARVALLO  
MINISTRO PRESIDENTE

**CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**

NI: 518

Distribución:

- Gabinete Ministro Presidente.
- Gabinete Subdirección Nacional.
- Jefe Departamento de Creación Artística.
- Secretaría Ejecutiva Fondo para el Fomento de la Música Nacional.
- Sección de Gestión Financiera y Administrativa, Departamento de Creación Artística.
- Sección de Contabilidad y Tesorería, Departamento de Administración General.
- Sección de Gestión Documental, CNCA.
- Responsable Asociación Latinoamericana de Canto Coral.